



**Atlántico
para la
Gente**

INFORME DE GESTION

PROYECTADO A 30 DICIEMBRE 2020

SECRETARIA DE HACIENDA

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

JUAN CAMILO JACOME ARANA



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

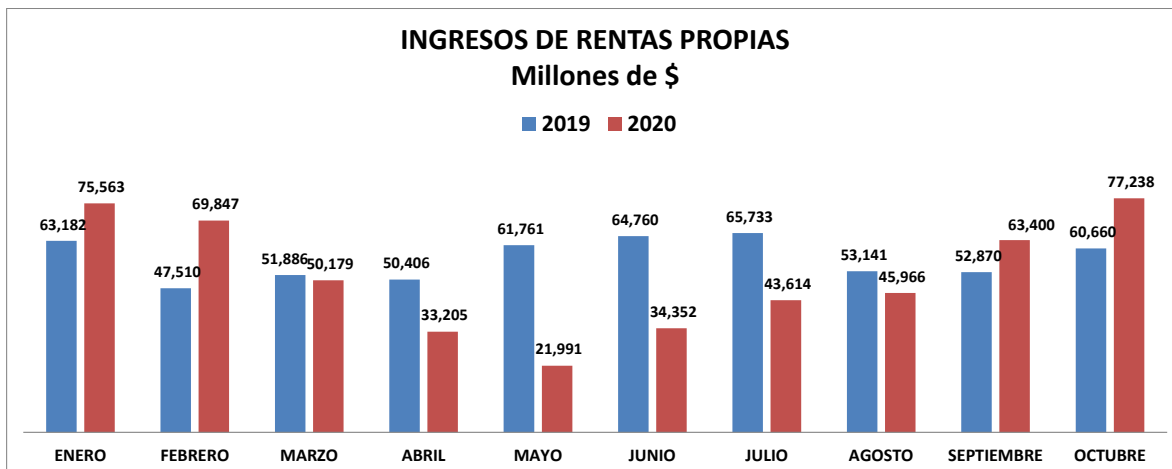
INTRODUCCION

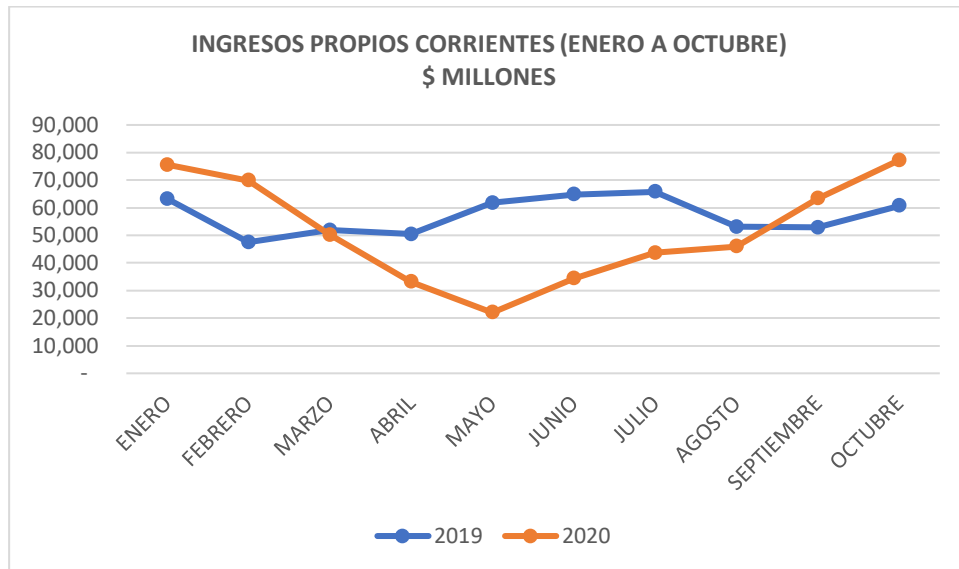
En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 70 numeral 5 de la Ordenanza No. 485 de 2019, se presenta a continuación la rendición del Informe de Gestión de la Secretaría de Haciendas del Departamento del Atlántico, con el fin de informar a ese cuerpo colegiado los logros y acciones realizadas en los programas y proyectos ejecutados por esta Secretaría de Hacienda para el período de enero a diciembre 30 de 2020 (proyectado) en el marco del Plan de Desarrollo “Atlántico para la gente”.

1. FINANZAS DEPARTAMENTALES

Las medidas adoptados por el gobierno nacional para hacer frente a la pandemia ocasionada por el Covid-19 ha traído retos financieros para las entidades territoriales, en especial para los Departamentos, que han sido los primeros en mostrar una afectación tributaria presentando disminuciones en los recaudos de rentas propias a partir del mes de abril 2020.

El Departamento del Atlántico no ha sido ajeno a esta situación, en el primer trimestre del año el crecimiento de las rentas propias fue del 20.07% con relación al año 2019, en el segundo trimestre el comportamiento del recaudo presenta un balance negativo del 49%, para el tercer trimestre ha disminuido el impacto del este comportamiento al 10.9% con relación al año anterior; para el mes de octubre el crecimiento fue del 27.3% comparado con 2019, se proyecta que los dos últimos meses el comportamiento del recaudo sea positivo.





En las Gráficas anteriores, se puede observar el comportamiento de los ingresos corrientes propios de enero a octubre para las vigencias 2019 y 2020; entre enero y febrero de este año ingresaron 34.350 millones de pesos más que el año inmediatamente anterior. Desde el mes marzo, en el cual se presentó la pandemia hasta el mes de junio, si se compara con el año 2019 se dejaron de percibir 89.847 millones de pesos por concepto de ingresos propios, siendo el mes de mayo el que presentó el mayor decrecimiento 65%; por el impacto que ha tenido esta emergencia sanitaria en las finanzas del Departamento del Atlántico.

Con la reactivación de la economía, en septiembre nos muestra que el recaudo aumento 17% con relación al año anterior, y para octubre, se muestra un crecimiento de la renta del 27.3% con relación al mismo período 2019; el consolidado de ingresos a octubre nos muestra una disminución de ingresos del 9.9%, que esperamos que a diciembre 2020 sea positivo.

4.

MES	OCTUBRE		VAR %	ACUMULADO		VAR %	DIF \$
DETALLE	2019	2020	20/19	2019	2020	20/19	20 -19
INGRESOS CORRIENTES PROPIOS / Millones de \$	60,660	77,238	27.3%	571,909	515,357	-9.9%	- 56,553
Impuesto de Registro	4,717	5,704	20.9%	44,267	35,597	-19.6%	- 8,670
Impuesto Sobre Vehículos Automotores	2,415	21,664	797.1%	61,321	71,811	17.1%	10,490
Impuesto de la Vigencia	960	14,136	1371.9%	50,865	51,755	1.8%	890
Impuesto de Vigencias anteriores	1,455	7,529	417.6%	10,457	20,056	91.8%	9,599
Consumo de Cigarrillos y Tabacos Elaborados	2,708	1,625	-40.0%	22,992	18,658	-18.9%	- 4,334
Nacionales	-	-	-	4,978	-	-100.0%	- 4,978
Extranjeros	2,708	1,625	-40.0%	18,014	18,658	3.6%	644
Impuesto Advalorem de Cigarrillos y Tabacos Elaborados	661	422	-36.2%	5,442	4,746	-12.8%	- 695
Cigarrillos y Tabacos Nacionales (F.S.S.)	-	-	-	1,140	-	-100.0%	- 1,140
Cigarrillos y Tabacos Extranjeros SSF ADRES (SALUD.)	661	422	-36.2%	4,302	4,746	10.3%	445
Consumo de Cerveza, Sifones (40%)	9,454	12,404	31.2%	98,384	100,767	2.4%	2,383
Produccion Nacional	8,669	12,378	42.8%	93,089	97,927	5.2%	4,838
Produccion Extranjera	785	26	-96.7%	5,295	2,840	-46.4%	- 2,455
Venta de Cerveza y Sifones 8% (F.S.S.)	1,894	2,477	30.8%	19,747	20,144	2.0%	397
Nacionales	1,735	2,472	42.5%	18,623	19,563	5.1%	941
Extranjeras	159	5	-96.7%	1,124	580	-48.4%	- 544
Consumo de Vinos, Aperitivos y similares	2,236	975	-56.4%	8,598	7,421	-13.7%	- 1,176
Nacionales	561	214	-61.9%	2,056	535	-74.0%	- 1,521
Extranjeros	1,675	761	-54.6%	6,542	6,886	5.3%	344
Participación Monopolio de Licores	5,268	6,012	14.1%	30,705	28,075	-8.6%	- 2,630
Participación Licores Nacionales	1,420	627	-55.8%	9,799	4,224	-56.9%	- 5,575
Participación Licores Extranjeros	3,848	5,384	39.9%	20,906	23,851	14.1%	2,945
Derechos de Explotación de la Introducción de Licores	-	-	-	1,135	2,193	93.2%	1,058
Nacionales	-	-	-	409	810	98.2%	401
Extranjeros	-	-	-	726	1,383	90.4%	657
Intereses y Sanciones	2,796	1,429	-48.9%	16,367	6,493	-60.3%	- 9,874
Por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	1,722	653	-62.1%	8,926	2,458	-72.5%	- 6,469
Por Impuesto Sobre Vehículos Automotores	792	596	-24.8%	4,741	1,723	-63.7%	- 3,018
Otros Impuestos Departamentales	2	11	372.8%	343	599	74.4%	255
por Gravamen de Valorización	0	-	-100.0%	1	0	-60.1%	- 1
Otros Impuestos Departamentales	279	169	-39.5%	2,356	1,713	-27.3%	- 642
Impuesto de Posesiones	9	73	751.0%	298	390	30.7%	92
Sobretasa a la Gasolina Motor - SSF	1,984	1,635	-17.6%	19,869	14,103	-29.0%	- 5,766
Venta de Bienes y Servicios Varios	3	3	-11.1%	33	24	-26.5%	- 9
Aprovechamiento y Otros	0	-	-100.0%	0	0	-81.1%	- 0
Impuesto de Estampillas	-	-	-	-	-	-	-
Pro-Electrificación Rural - Ley 1845 de 17/07/2017	1,021	779	-23.7%	9,750	8,812	-9.6%	- 938
Pro-Desarrollo	4,747	4,431	-6.7%	35,872	29,698	-17.2%	- 6,173
Ciudadela Universitaria	2,574	1,339	-48.0%	18,154	13,824	-23.9%	- 4,330
Pro Cultura	662	566	-14.4%	7,053	7,258	2.9%	206
Pro-Bienestar del Anciano	598	514	-14.0%	4,688	5,850	24.8%	1,162
Pro-Hospital Universitario CARI	857	689	-19.6%	8,480	8,023	-5.4%	- 457
Pro-Hospitales de 1° y 2° niveles en atención	2,251	2,279	1.2%	22,530	19,052	-15.4%	- 3,478
Sub Total Estampillas	12,709	10,596	-16.6%	106,526	92,517	-13.2%	- 14,009
Contribución 5% Especial de Seguridad Sobre Contratos	2,577	152	-94.1%	14,740	9,214	-37.5%	- 5,526
Sobretasa a al A.C.P.M	830	1,335	60.9%	8,024	8,567	6.8%	543
Deguello de Ganado Mayor	107	104	-2.6%	1,110	1,104	-0.6%	- 6
Tasa Servicios Públicos para la Seguridad	9,323	9,860	5.8%	101,603	87,120	-14.3%	- 14,482
Impuesto de Loterías y Apuestas Permanentes	970	767	-20.9%	10,748	6,413	-40.3%	- 4,335

Cifras en millones de pesos

Las rentas departamentales a octubre de 2020, con la reactivación de algunos sectores de la economía se ha ido recuperado algunas rentas, cuyo comportamiento se muestra a continuación:

- El impuesto de vehículo automotores, que en el primer semestre 2020 registró una disminución del 48% frente a igual período del año anterior, el consolidado a octubre de 2020 nos muestra un incremento renta del 17.1% frente a 2019, originado por la modificación del calendario tributario que extendió el plazo hasta el 20 de octubre de 2020, y los beneficios tributarios que estuvieron vigentes hasta el 23 de octubre de 2020, Así mismo, con la Ordenanza 000510 sancionada el 20 de noviembre de 2020, se otorgan beneficios tributarios para la recuperación de cartera, por lo que esperamos al culminar la vigencia con balance positivo.
- Impuesto al Consumo: Los impuestos al Consumo de Licores, Cerveza y Cigarrillos, con las medidas restrictivas del gobierno nacional y departamental en los municipios con la Ley seca, ha limitado el consumo de licores, cuyo comportamiento a octubre es el siguiente:
 - ✓ Impuesto al consumo de cerveza, en el consolidado a octubre de 2020 nos muestra un incremento de 2.4% con relación al período anterior, y se espera culminar con este comportamiento al finalizar la vigencia.
 - ✓ Impuesto al consumo de cigarrillo muestra un menor recaudo a octubre de \$695 millones.
 - ✓ Impuesto al consumo de vinos y licores, presenta un menor recaudo de \$1.176 millones.
 - ✓ Sobretasa a la gasolina, presenta un incremento 6.8%, debido a que la reactivación de la economía ha incidido en la movilidad de la personas, el transporte urbano y particular.
- La tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con una caída de 14% y un menor recaudo de 14.482 millones. Esta renta que grava el servicio de energía ha venido disminuyendo por una reducción de la actividad industrial y comercial en este periodo de pandemia que ha llevado a menores consumos de energía.
- Impuesto de Registro, con una caída en recaudo de 19.6%. Esta renta presenta una disminución en recaudo debido a las medidas de aislamiento que llevaron a cerrar las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Notarías y otras, afectando la normal operación para la causación, declaración y pago del impuesto.

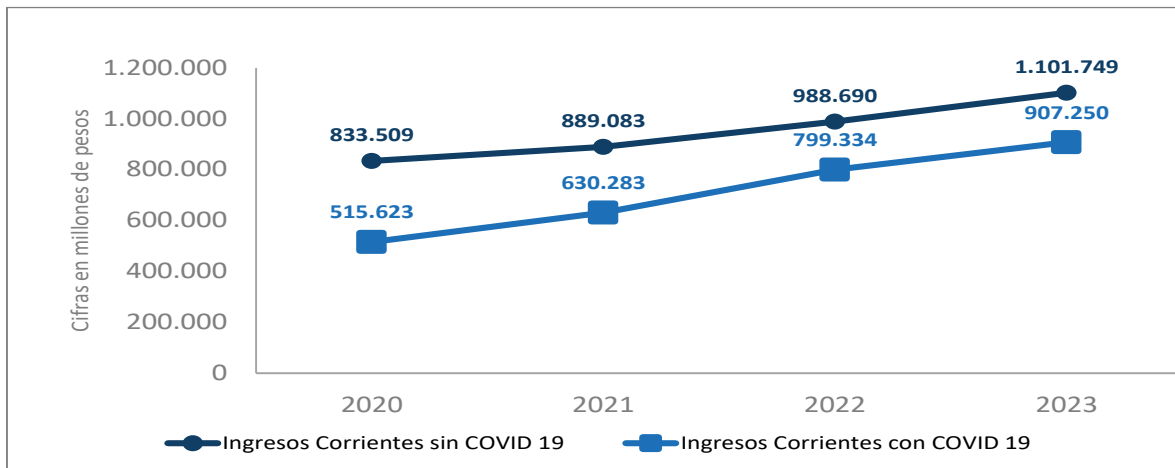
4.

- Estampillas con una caída en recaudo de 13%. Estas rentas atadas a la contratación se han visto afectadas por un retraso en los planes de inversión a causa de toda la coyuntura y por las medidas adoptadas para aliviar la atención de la emergencia, mediante la cual se redujeron las tarifas de estos impuestos para facilitar la contratación de mercados, implementos médicos, medicamentos, y otros relativos al COVID destinados a aliviar los efectos de la crisis sanitaria que se afronta.
- Participación en el monopolio de licores con una caída de 8.6%. El Departamento ejerce el monopolio mediante el cobro de participación en los negocios de introducción y distribución de licores a nivel departamental, negocios afectados por las medidas de aislamiento y el cierre de un canal fundamental en esta cadena como lo son hoteles, bares y restaurantes.

En un trabajo conjunto entre el Despacho de la Gobernadora, la Secretaría General y la Secretaría de Hacienda se ha venido haciendo un monitoreo permanente al comportamiento de los tributos con el objeto de reducir el presupuesto, ajustar los gastos y compromisos evitando desfinanciamiento o generación de obligaciones corrientes, este ejercicio ha llevado a identificar que los ingresos propios departamentales podría presentar un menor recaudo con relación al presupuesto vigente al mes de Marzo de 2020 de más de 200.000 millones, afectando la normal operación de la entidad y los gastos de inversión programados.

De acuerdo a las estimaciones, solo hasta el año 2023 se volverá a un nivel de recaudación similar al que se tuvo en el año 2019, lo cual demandó un ajuste al plan financiero del Plan de Desarrollo reajustando los programas y proyectos a la nueva disponibilidad de recursos, en un horizonte en el cual las rentas estarán marcadas por la afectación económica ocasionada por la pandemia.

4.



Cifras en millones de pesos corrientes.

Al estimarse un menor horizonte de ingresos, se disminuye de igual manera la capacidad del Departamento de contratar créditos para financiar inversión, ya que, de acuerdo con la normatividad de crédito público en el país, la capacidad de pago de una entidad territorial es directamente proporcional a su nivel de ingresos corrientes. La Gobernación tiene un cupo autorizado de endeudamiento por 802.000 millones para utilizar durante todo el periodo 2020 – 2023 para el financiamiento de los ejes estratégicos de desarrollo, sin embargo, y atendiendo a la nueva realidad financiera solo se hará uso de 510.000 millones de ese cupo, para financiar programas estratégicos que encaminen la recuperación económica de la región.

La nueva realidad demanda una alta eficiencia administrativa, de forma tal que los ingresos, así estén en un nivel inferior al esperado, se maximicen y se lleven principalmente a inversión en sectores que sean de impacto para la actividad económica de la región, y mediante una fuerte ejecución del presupuesto público se pueda recuperar empleo y facilitar el entorno para la recuperación de las empresas y negocios a lo largo y ancho del Departamento.

El Plan de Desarrollo, fue construido en medio de la actual coyuntura y recoge el análisis de toda la pandemia y su afectación en la economía regional, lo que ha permitido definir ejes estratégicos, programas y proyectos que ayuden a mitigar los efectos socio económicos y a reconducir el camino hacia la consolidación de un polo de desarrollo regional en la costa caribe colombiana.

4.

El Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo, contempla la ejecución de programas de inversión por 6,9 billones de pesos, distribuidos en los próximos 4 años, estas inversiones y sus fuentes de financiamiento se detallan a continuación.

Plan de Desarrollo 2020 - 2023	ICLD	ICDE	SGP	Cofinanciación	Crédito	Otros	Total
Secretaría de Educación	159.936	56.370	1.406.871	201.842	-	81.604	1.906.623
Secretaría de Desarrollo Económico	75.915	21.696	-	-	-	212.591	310.202
Secretaría de Infraestructura	47.677	80.051	-	163.000	122.187	1.681.220	2.094.135
Secretaría de la Mujer	4.470	-	-	-	-	10.000	14.470
Secretaría de Planeación	5.663	-	-	-	-	-	5.663
Secretaría de Cultura	15.861	31.746	-	-	-	14.223	61.830
Secretaría de APSB	-	16.265	59.543	150.000	139.500	9.048	374.355
Secretaría General	96.637	-	-	-	-	-	96.637
Gerencia de Capital Social	5.219	25.602	-	-	-	11.748	42.569
Junta de Ciudadela Universitaria	-	45.213	-	-	14.053	11.025	70.290
Secretaría de Hacienda	77.999	96.029	-	-	-	2.530	176.557
Secretaría de TICS	-	7.726	-	-	-	341	8.067
Secretaría de Interior	9.480	7.726	-	-	-	25	17.231
Junta de Servicios públicos y Seguridad Ciudadana	5.486	578.576	-	-	140.030	97.381	821.473
Secretaría de Salud	17.271	475.951	116.623	100.000	94.074	79.619	883.538
Secretaría de Deporte	-	-	-	-	-	47.899	47.899
Total	521.614	1.442.951	1.583.037	614.842	509.844	2.259.253	6.931.540

Cifras en millones de pesos corrientes

La ruralidad es el actor principal del Plan de Inversiones, dotar a la totalidad de municipios del departamento con infraestructura en educación, salud, electrificación, vías, y agua potable y saneamiento básico y facilitar la infraestructura para la consolidación de desarrollos agropecuarios que mejoren indicadores de autoabastecimiento y aprovechen las ventajas de la región para el desarrollo del comercio exterior, traerán contundentes efectos en empleo, calidad de vida, redistribución del ingreso y competitividad.

4.

EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ALCANZA LA MEJOR CALIFICACIÓN DE RIESGO CREDITICIO EN SU HISTORIA

La Calificadora Fitch Ratings Colombia, asignó la calificación AA+ con perspectiva estable al Departamento del Atlántico, logrando así, el mejor resultado en este indicador en la historia de la Entidad territorial.

En la escala de las calificadoras de riesgo, AA+ representa el último escalón antes de la calificación AAA, la nota más alta posible y de más bajo riesgo para el mercado local. Una calificación AA+, en la metodología de la calificadora, representa expectativas muy bajas de riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el país.

Es un logro destacable para el Departamento del Atlántico ya que en el proceso de debida diligencia adelantado por La Calificadora, la Administración Departamental expuso todas las medidas financieras y fiscales que están en adopción y desarrollo para el fortalecimiento de los ingresos departamentales, así como las necesidades de inversión a recoger en el Plan de Desarrollo, las cuales en parte se financiarían con el cupo de endeudamiento autorizado por la Asamblea Departamental para el periodo de gobierno 2020 - 2023. De acuerdo con el análisis de esta entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, las finanzas del Departamento se destacan por la solidez de sus ingresos, la moderada dependencia del Departamento frente a las transferencias de la Nación, la estabilidad en el gasto, un margen operativo comparativamente mejor que el de sus pares y el aumento esperado para los próximos años de la inversión en la entidad territorial.

La administración fiscal y financiera del Departamento ha sido eficiente en los últimos años, fruto de lo cual ha habido una evolución positiva en los resultados del proceso anual de calificación de riesgo de crédito, resultados que reflejan como el mercado financiero y de inversión ha venido viendo de una forma más positiva a la región y en especial al desempeño de su economía.

4.

Año	Calificación	Perspectiva	Calificadora
2009	A+	Estable	BRC Standard & Poor's
2010	A+	Estable	BRC Standard & Poor's
2011	A+	Estable	BRC Standard & Poor's
2012	A+	Negativa	BRC Standard & Poor's
2013	A+	Estable	BRC Standard & Poor's
2014	A+	Estable	BRC Standard & Poor's
2015	A+	Positiva	BRC Standard & Poor's
2016	A+	Positiva	BRC Standard & Poor's
2017	AA-	Estable	BRC Standard & Poor's
2018	AA-	Estable	BRC Standard & Poor's
2019	AA-	Estable	BRC Standard & Poor's
2020	AA+	Estable	Fitch Ratings

El proceso de debida diligencia que adelanta La Calificadora de riesgos es un examen que permite validar que los planes adoptados por la administración departamental son razonables en términos financieros, toda vez que consiste en un proceso de auditoría que evalúa aspectos fiscales, financieros, organizacionales, institucionales, legales, entre otros; analizando no solo las cifras e indicadores históricos, sino la sostenibilidad de las políticas y de la situación financiera a largo plazo. El resultado obtenido es un indicador de confianza para el sector financiero, que concurre en el desarrollo regional a través del otorgamiento de créditos para el financiamiento de iniciativas de inversión, fuente importante en el Plan de Desarrollo y que permite aumentar la capacidad de ejecución de proyectos que mejoren las condiciones de vida de los habitantes del Departamento en aspectos como educación, salud, infraestructura y tecnología para el agro, turismo, seguridad y espacios de convivencia, entre otros.

Para el equipo de gobierno del Departamento el resultado de la calificación de riesgo de crédito es a la vez un reconocimiento y un compromiso, pues mantener este nivel de calificación o mejorarlo implica la ejecución de un eficiente protocolo en términos de gestión fiscal y financiera. La actual Administración ha reforzado todo el equipo de hacienda pública con talento humano y tecnología, herramientas sobre las que es posible prever una mayor eficacia en los procesos de determinación, fiscalización, cobro y recaudo de las rentas departamentales, así como mantener un adecuado control de los gastos de funcionamiento y de los riesgos financieros, permitiendo que el mayor recaudo se focalice en aumentar disponibles para ejecutar proyectos de inversión.

4.

La credibilidad de todo el equipo de gobierno, la ortodoxia administrativa y la capacidad para ejecutar eficiente y transparentemente recursos públicos han permitido este resultado, fortalezas que junto con el resultado de la calificación permitirán adicionalmente atraer recursos de inversión nacionales y privados, dando un empujón adicional al financiamiento y ejecución de proyectos en los diferentes ejes del Plan de Desarrollo.

2. ESTRATEGIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL RECAUDO DE LOS IMPUESTOS DEL DEPARTAMENTO.

- **Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos, Cervezas y Cigarrillos - Programa Anti contrabando.**
 - ✓ Control de las salidas y entradas del departamento del Atlántico con acompañamiento de la Policía de Carreteras, POLFA y DIAN, mediante requisas a vehículos de servicio público o particular.
 - ✓ Acompañamiento a la Secretaría de Salud Departamental o Distrital, según su jurisdicción y/o a la Secretaría de Hacienda a sitios abiertos al público o privados en compañía de la Policía Nacional, POLFA, DIAN y/o Fiscalía General de la Nación, de ser el caso, para la verificación del cumplimiento de las normas tributarias y sanitarias.
 - ✓ Visitas a las bodegas registradas en la Secretaría de Hacienda para verificar la introducción y reenvíos de todos los productos.
 - ✓ Campañas de sensibilización sobre consumo de productos de fabricación o introducción legal.
 - ✓ Campaña institucional a través de los medios de comunicación masivos, para incentivar el consumo legal de productos sujetos al impuesto al consumo, y prevenir el contrabando, falsificación y adulteración.
 - ✓ Ejecutar los programas de fiscalización que permite, además de controlar la evasión y elusión del tributo, ejercer la facultad sancionatoria, que fortalece la cultura del buen contribuyente
 - ✓ Cierre de establecimientos de comercio, quienes incurran en las causales de aprehensión y decomiso, establecidas en el Estatuto Tributario Departamental.

4.

- En desarrollo del Convenio Anti contrabando la Secretaría de Hacienda presenta el siguiente balance a noviembre 2020, para lo cual se debió ajustar a las disposiciones de bioseguridad exigidas por el gobierno para el desarrollo de estas visitas de campo, cumpliendo con la meta de operativos y cierre de establecimientos:

No. Operativos	Incautaciones				Valor Estimado	Cierre Establecimientos
	Licores	Cigarrillos	Cervezas	Alcohol		
218	6.522	29.993	356	140 Litros	\$214 millones	9

Se agrega que el valor estimado de productos aprehendidos es solo una base estimada, cuyo cálculo va mas alla de esa simple cifra, dado que con los operativos contra el contrabando y adulteración, cierre de algunos establecimientos e incluso medidas de aseguramiento, se desincentiva el contrabando en el territorio departamental.

- Impuesto de Vehículos Automotores.**

- ✓ Implementación de beneficios tributarios de que trata el Decreto Nacional 678 de 2020.
- ✓ Implementación del pago del impuesto por PSE a través del portal de la Gobernación del Atlántico.
- ✓ Contrato con RUNT para actualización continua de la base de datos para cobro del impuesto de vehículos automotores.
- ✓ Implementación del website Gobernación del Atlántico / RUNT.
- ✓ Campañas publicitarias en medios radiales, escritas y televisivas; publicación de banner a través de la página web de la Gobernación, promoviendo el pago oportuno del impuesto y los beneficios tributarios.
- ✓ Envío a través de correo de la factura del impuesto de vigencia 2020 y anteriores.
- ✓ Continuar con los procesos tributarios de determinación de la obligación y cobro coactivo.
- ✓ Para facilitar el recaudo y /o pago del impuesto de vehículos automotores, se firmó convenio con el banco de Occidente, el cual entrará en vigencia en diciembre inicialmente Efecty, donde nuestros contribuyentes contarán con 40.000 puntos

conformado por corresponsales bancarios a nivel nacional, de los cuales 1.383 puntos se encuentran distribuidos en el departamento del Atlántico, según el siguiente detalle:

Corresponsal	Cantidad
Puntos Grupo Éxito	34
Puntos Vía Baloto	331
Puntos Efecty	178
Puntos Aval	340
TOTAL	1.383

- **Impuesto de Registro, Pro Desarrollo y Pro Hospitales sobre bienes Inmuebles:**

- ✓ Fortalecer la fiscalización en las Oficinas de Instrumentos Públicos de Barranquilla, Sabanalarga y Soledad, aumentando el personal de auditores.
- ✓ Continuar con los procesos de auditorías realizados por la Subsecretaría de Rentas que llevaron a que la SNR interviniera en febrero de este año las oficinas de Barranquilla y Soledad.

- **Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**

- ✓ Comunicaciones conminando a las empresas omisas a pagar la Tasa (empresas como Eternit, Hoteles Estelar, Baterías Willard, Parmalat Colombia y otras, ya se han acercado a pedir su liquidación y realizar el respectivo pago).
- ✓ Fiscalizar las nuevas empresas comercializadoras de energía en calidad de responsables de la facturación y recaudo, trasladados de Electricaribe.
- ✓ Iniciar el análisis y estudio de las obligaciones fallidas (cartera) registradas por Electricaribe para determinar cobro de las mismas.

4.

- **Estampillas.**

- ✓ Capacitación en las entidades contratantes del nivel departamental y municipal sobre el cumplimiento de normas que regulan las estampillas y las consecuencias para el representante legal y pagador, como responsables solidarios, por no exigir a los contratistas el pago de estos tributos.
- ✓ Incentivar la utilización de la herramienta tecnológica (página web Gobernación) por parte de entidades contratantes para verificar los pagos y prevenir la evasión por la posible adulteración de los recibos.
- ✓ En proceso implementación de un sistema informático que permita la pre liquidación de las estampillas desde cada entidad contratante y su aprobación en la Subsecretaría de Rentas para facilitar el pago al contratista.
- ✓ Fue adoptado el Programa anual de fiscalización, discusión, sanción y cobro coactivo de las estampillas.
- ✓ Los programas, proyectos de la Secretaria de Hacienda, van asociados a los componentes estratégicos los cuales van soportados en unos ejes transversales que son prioridad para cumplir los objetivos estipulados en el Plan de Desarrollo 2020-2023.

3. PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS.

La Secretaria de Hacienda Departamental, tiene como misión institucional garantizar condiciones de competitividad y desarrollo económico, con un adecuado manejo de los recursos financieros, coadyuvando la planificación y coordinación de los recaudos y administración de los ingresos, de tal manera que permitan el fortalecimiento fiscal, el uso racional del gasto público y la integridad y estabilidad del patrimonio del Departamento, acordes a la normatividad vigente.

Apoyada en estas atribuciones constitucionales y legales es que la Administración debe ejecutar los planes y programas que permitan el fortalecimiento de las finanzas públicas y garanticen la inversión en los distintos sectores a los cuales están destinados los recursos.

El principal objetivo de la Secretaria de Hacienda es consolidar al Departamento como Modelo de Gestión Fiscal a nivel nacional.

4.

Programa: FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO Y FISCALIZACIÓN

Meta de resultado: incrementar en 3.25% anual los ingresos recaudados en relación a lo alcanzado en la vigencia anterior.

Indicador de Resultado: Valor recaudado

	INGRESOS	Apropiación a 31 octubre	Ejecución a 31 Octubre	% Ejecución
	INGRESOS	\$ 1.485.368.889.412	\$ 1.158.440.585.553	78%

Consolidado Ejecutado
Gastos proyectos de Inversión
Secretaria de Hacienda
Hasta 30 noviembre de 2020

GASTOS DE INVERSION	Apropiación a 30 noviembre 2020	Ejecución a 30 nov 2020	% Ejecución
Fortalecimiento de la Normatividad Tributaria del Departamento del Atlántico	\$ 192.994.377	\$ -	-
Fortalecimiento de la Cultura Tributaria del Departamento del Atlántico	\$ 136.246.666	\$ 29.580.000	22
Fortalecimiento de la gestión tributaria del Departamento	\$ 10.425.765.944	\$ 10.396.699.712	100
Fortalecimiento de los programas de fiscalización de los tributos	\$ 746.584.000	\$ 745.779.200	100
Plan Anticontrabando Departamento del Atlántico	\$ 292.463.223	\$ 283.462.741	97
Total	\$ 11.794.054.210	\$ 11.455.521.653	97

Los indicadores de producto de la Secretaria de Hacienda enmarcada las actividades del Plan de Desarrollo 2020-2023, a 30 de noviembre de 2020, es el siguiente:

1. Realizar 160 operativos de control del impuesto sobre vehículo automotor e impuesto al consumo y participación.

Meta Operativos	Ejecutado	% Ejecución
160	218	136%

4.

- Realizar 1000 visitas de fiscalización e inspecciones tributarias a los sujetos pasivos de los impuestos departamentales y tasas.

Meta Visitas	Ejecutado	% ejecución
1000	827	82.7%

En el control y fiscalización, se ha logrado los objetivos propuestos, es así que se proyecta cumplir con la meta del 100% de las visitas hasta el 31 de diciembre de 2020, muestra de lo realizado:



4.



4.

Operativos de impacto con autoridades

En coordinación con la Dijin y MEBAR se logra desarticular estructura delincriminal en 3 puntos de la ciudad de Barranquilla dejando 9 personas detenidas y aprehensión de productos sujetos al impuesto al consumo terminados, maquinaria, instrumentos e insumos valuados en \$40.522.000; de otro lado, de acuerdo a información de la DIJIN la banda delincriminal desmantelaba manejaba operaciones ilegales que superaban los \$1.000 millones.

Productos aprehendidos e insumos:

- 16 botellas de whisky extranjero de 750 mililitros.
- 690 anillos de seguridad de whiskey Buchanans.
- 285 botellas de aperitivo Cocoon de 375 mililitros.
- 24 botellas de crema de whisky Sublime de 750 mililitros.
- 108 botellas de Aguardiente Antioqueño de 750 mililitros.
- 47 etiquetas de whisky Old Parr.
- Aproximadamente 25.000 etiquetas de aperitivo de Ron Blanco Blancoco en 101 rollos de diferentes tamaños.
- 30 botellas vacías listas para envasar licor.
- 01 bulto de tapas de aperitivo currambero.
- 08 bultos de goteros o dosificadores.
- 01 bulto de tapas para licor variado.
- 01 botella de 5 litros de un whisky sin identificar.
- 930 etiquetas de aperitivo esquinazo.
- 53 cuellos de aguardiente Antioqueño.
- 93 tapa con dosificador completa.
- 17 cajas de cartón para whisky Buchanans.
- 139 estampillas.
- 06 etiquetas de antioqueño.
- 01 maquina prensadora de anillos y tapas de licor.
- 01 equipo electrónico para la destilación de licor.
- 1000 envases de vidrio.
- 300 envases plásticos.
- 6.120 litros de alcohol depositados en canecas de 55,40, 25,7 y 5 galones.

4.



En esta meta se han invertido recursos por valor de \$745.729.200, en la prestación de servicios de vehículos para realizar las visitas y arrendamiento de bodega para los productos sujetos al impuesto al consumo decomisado, para su posterior destrucción,

4.

BODEGA DE LICORES (ANTES)



4.

BODEGA DE LICORES (ACTUAL)



4.

3. Desarrollar un sistema de señalización y trazabilidad para el control de impuesto al consumo y participación

Desde el mes de febrero de 2020, se contrató la logística para la interconexión a nivel nacional con el sistema Infoconsumo con el cual se controla los productos sujetos al impuesto al consumo y/o participación (Vinos, Aperitivos, Licores, Cervezas y Cigarillos), así:

Documentos recibidos de los responsables y procesados	nacional_cerveza	nacional_licor	nacional_cigarrillo	importado_cerveza	importado_licor	importado_cigarrillo	Totales
LEGALIZACION DE TORNAGUÍA	19,717	155	2	283	944	294	21,395
TORNAGUÍA DE MOVILIZACIÓN	16,787	39	-	255	68	-	17,149
TRANSITO DECLARADO	-	-	-	-	4	-	4
TORNAGUÍA TRANSITO LOCAL	27,775	-	-	-	-	-	27,775
TORNAGUÍA DE TRANSITO	43	8	-	35	31	2	119
TORNAGUÍA DE REENVÍO	2,378	9	-	356	135	120	2,998
DEPARTAMENTALIZACIÓN	-	-	-	297	946	293	1,536
ACTA DE ESTAMPILLAJE	-	159	-	-	935	-	1,094
DECLARACIÓN DE FONDO CUENTA	-	-	-	46	43	-	89
ACTA DE PRODUCCIÓN	-	16	-	-	-	-	16
DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS	44	-	-	-	-	-	44
INV. INICIAL PARA REENVÍOS IMPORTADOS	-	-	-	2	10	-	12
BAJA INVENTARIO A REENVIAR	-	-	-	2	9	-	11
INV. INICIAL A MOVILIZAR PROD. IMPORTADO	-	-	-	-	2	1	3
INV. INICIAL A MOVILIZAR PROD. NACIONAL	-	3	-	-	-	-	3
BAJA INV. A MOVILIZAR O ESTAMPILLAR	-	-	-	-	1	-	1
INV. INICIAL ESTAMPILLAR IMPORTADOS	-	-	-	-	2	-	2
DECLARACION DE PRODUCTO NACIONAL	127	626	31	-	-	-	784
Subtotales	66,871	1,015	33	1,276	3,130	710	73,035
Movimientos Anulados por solicitud respons.							
TORNAGUÍA DE MOVILIZACIÓN ANULADO	101	4	-	3	1	-	109
TORNAGUÍA TRANSITO LOCAL ANULADO	308	-	-	-	-	-	308
TORNAGUÍA DE TRANSITO ANULADO	2	1	-	2	3	-	8
TORNAGUÍA DE REENVÍO ANULADO	26	-	-	12	2	-	40
DECLARACIÓN DE PRODUCTO NACIONAL ANULADO	-	2	-	-	-	-	2
Subtotales	437	7	-	17	6	-	467
TOTAL GENERAL	67,308	1,022	33	1,293	3,136	710	73,502

Se han expedido a los responsables elementos de señalización de licores para el control del pago del impuesto al consumo lo siguiente:

Señalización expedida	Primer Trimestre/2020	Segundo Trimestre 2020	Tercer Trimestre 2020	A noviembre 2020	TOTAL
Elementos de señalización (Estampilla de licores)	1.182.955	455.764	1.227.431	1.464.329	4.330.479

4.

4. Estrategias de apoyo a la gestión tributaria.

Con el fin de cumplir con los Programas de Control y Fiscalización de los diferentes impuestos se ha venido realizando las estrategias para lograr el objetivo enmarcado de la Secretaría de Hacienda, lograr el incremento del recaudo, así:

- Personal de apoyo para la gestión Administrativa y Tributaria de la Secretaría de Hacienda.

Impuesto de Vehículo Automotor

Actividades realizadas durante el año:

- Requerimiento Ordinario a los Organismos de Tránsito: *"un consolidado de la base de datos de vehículos particulares y motocicletas mayores de 125 c.c matriculados en su entidad hasta la fecha. Esta base de datos debe ser suministrada en formato TXT delimitando los campos con punto y coma (;) a"*
- Actualización de la página Web de la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Rentas en el link de "Impuesto Vehicular"
- Se inició el proceso de revisión de la necesidad de la empresa de mensajería y se realizó el estudio previo de esta.
- Estudio Previo Contrato con el Registro Único Nacional de Transporte "RUNT"
- Inicio de conversaciones para realizar el recaudo por medio de corresponsales bancarios.
- Se inició el proceso para aplicación de la Ordenanza No. 000493 del 24 de marzo del 2020.
- Revisión y aprobación de la publicidad para normalizar la cartera de acuerdo con la Ordenanza No. 000493 del 24 de marzo del 2020.
- Se implementó el tele trabajo y por consiguiente se empezó a responder solicitudes por medio del correo institucional de hacienda@atlantico.gov.co
- Se dio inicio al Contrato con el RUNT (Base de Datos y Usuarios directos)
- Mediante Decreto 0217 del 28 de mayo de 2020, en línea con el Decreto Legislativo N° 678 del 20 de mayo de 2020, se aplicó los beneficios estipulados en el artículo 7 para la recuperación de la cartera.
- La Gobernación, mediante Decreto 0217 del 28 de mayo de 2020 modificó el plazo para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores correspondientes al año gravable 2020, hasta el 15 de septiembre de 2020.
- Se suscribió contrato con la empresa Informáticas y Tributos para la implementación de un nuevo software. En los meses de abril y mayo se iniciaron las capacitaciones para el nuevo Sistema de Información Tributario y de Recaudo del Impuesto sobre vehículos automotores de la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Rentas (TAXATION).
- Se procedió a realizar la actualización de la base de datos con el convenio realizado con el RUNT, se procedió a cargar la información, verificar las inconsistencias presentadas y él envió de las dudas a esta entidad.
- Se realizó la campaña de los beneficios tributarios Decreto 0217 del 28 de mayo del 2020.
- Se realizó la respectiva actualización en la página web de la Secretaría de Hacienda

- Se creó por parte de la Secretaría TIC y con apoyo de la Secretaría General el correo institucional del Impuesto sobre vehículos automotores de la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Rentas impuestovehicular@atlantico.gov.co el cual facilita la respuesta oportuna a los contribuyentes.
- Se realizó contratación de más personal para el apoyo a la gestión del Impuesto sobre vehículos automotores de la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Rentas.
- Se envió un nuevo Requerimiento Ordinario a los Organismos de Tránsito para actualización de base de datos *“un consolidado de la base de datos de vehículos particulares y motocicletas mayores de 125 c.c matriculados en su entidad hasta la fecha. **Esta base de datos se requiere en formato EXCEL**”*
- Se envió Requerimiento de Información a la Dirección De Impuesto Y Aduanas Nacionales (DIAN) por medio del cual *“se solicita el suministro del domicilio registrado en sus bases de datos a nombre de cada uno de los contribuyentes que se relacionan en medio magnético que se adjunta.”*
- Se levantó la restricción por parte del Banco de Occidente sobre el botón PSE y se empezaron a aplicar los pagos en línea.
- Se cambió la fecha límite de pago del impuesto sobre vehículos automotores de acuerdo con el decreto 308 de 25 de agosto de 2020 así: el plazo para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores correspondientes al año gravable 2020, hasta el 15 de octubre de 2020.
- Se realizaron mejoras en el portal web del impuesto sobre vehículos automotores. <https://portalimpuestos.atlantico.gov.co/Portal-ATLRentas/>
- Se aprobó la aplicación de los corresponsales bancarios (se estaba esperando terminar el cierre para iniciar su aplicación)
- Se enviaron el 31 de agosto del 2020, 35.436 Liquidaciones de Aforo, de las vigencias 2015 y 2016 a los contribuyentes que tenían iniciado el proceso de fiscalización y se encontraban correctos en la base de datos.
- Se enviaron el 31 de agosto del 2020, 29.498 Emplazamientos por No. Declarar de las vigencias 2015 y 2016 de los contribuyentes a los que se les realizó actualización en la base de datos, iniciando nuevamente el proceso de fiscalización.
- Se inició la atención a los contribuyentes en la ventanilla del primer piso de la Gobernación del Atlántico, por parte de Impuesto sobre vehículos automotor con apoyo del personal de atención al ciudadano.
- Se firmó el contrato con la nueva empresa de mensajería Unión Temporal y se realizó por parte de la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Rentas el envío de una facturación masiva con 137.861 placas. Cada envío contenía: Publicidad, un Oficio para el Contribuyente, los Estados de Cuenta, Recibos y Declaraciones para pago.
- Se realizó modificación del plazo para realizar el pago de impuestos sobre vehículos automotores de acuerdo al decreto No. 0351 del 15 de octubre de 2020 así: el plazo para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores correspondientes al año gravable 2020, hasta el 20 de octubre de 2020.
- Se realizó la publicación del aviso de notificación de las facturas 2020 en la página Web de la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Rentas en el link de “Impuesto Vehicular”: *Por medio del cual se notifican las facturas a los sujetos pasivos del impuesto sobre vehículos automotores generadas por la Subsecretaría de Rentas de la Secretaría de Hacienda del departamento del Atlántico correspondientes a la Vigencia Fiscal 2020”*
- Se dio aplicación al decreto No. 0358 del 21 de octubre del 2020: *Por el cual se establecen las fechas para el pago de las obligaciones tributarias de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza 488 de 2020, modificada por el artículo 2 de la Ordenanza 493 de 2020. (descuentos actuales)*

- Atención a los contribuyentes en la ventanilla del primer piso de la Gobernación del Atlántico, por parte de Impuesto sobre vehículos automotor con apoyo del personal de atención al ciudadano y se les hizo entrega de un manual de apoyo que los ayudará a atender a los contribuyentes de mejor manera.

Peticiones recibidas hasta el 31 de octubre

TIPO DE PETICION	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
PRESCRIPCION	35	40	50	90	130	80	100	250	457	580	1812
RECURSOS (DERECHO DE PETICION Y LIQUIDACION AFORO)	15	20	16	2	5	8	10	15	300	298	689
PQR	40	30	23	60	70	150	200	300	800	920	2593
LIQUIDACIONES	39	47	68	70	104	200	300	400	920	1387	3535
REGISTRO DE VEHICULOS	7	10	14	10	11	10	15	21	25	14	137
MODIFICACIONES SISTEMA	40	45	59	62	90	150	200	400	643	1115	2804
TUTELAS	3	2	1	2	4	3	4	6	5	6	36
SERVICIOS OFICIALES	15	24	16	10	8	5	3	10	5	4	100
APLICACION DE NOVEDADES	45	65	67	45	91	160	200	260	728	1050	2711
PAZ Y SALVO	19	37	46	72	86	50	100	137	70	30	647
ACTUALIZACION AVALUO	26	23	48	69	107	100	300	396	980	987	3036
AUTOARCHIVO(EMPLAZAMIENTO)	0	0	0	0	0	0	0	0	25	40	65
TOTAL MES	284	343	408	492	706	916	1432	2195	4958	6431	18165

En proceso

Emplazamientos a los nuevos propietarios
Resolución-Liquidación Aforo

Impuesto al Consumo

PROCESOS FISCALIZACION AÑO 2020

Actuaciones	Cantidad	Sumas propuestas	concepto	Recaudo
AUTOS DECLARATIVOS	2	862.000	sanción	0
Oficios Persuasivos	11	30.770.000	Impuesto	14.546.000
		7.846.000	sanción	7.846.000
Pliegos de Cargos	15	83.200.000	sanción	7.500.000
		6.121.000	intereses	
Persuasivos tornaguías	25			\$560.169.324

Tramite de solicitudes de registro de nuevos contribuyentes del Impuesto al consumo (Licores, aperitivos, vinos, cervezas, cigarrillos), permisos de introducción de productos sujetos a participación de licores, adición de productos, adición de bodegas, cancelación RIT, Modificación RIT, profiriendo 205 resoluciones:

4.

	Primer Trimestre/2020	Segundo Trimestre 2020	Tercer Trimestre 2020	Total
Resoluciones expedidas	51	77	77	205

- Prestación de Servicios de la Cámara de Comercio para liquidación y recaudo del Impuesto de Registro de los actos con cuantía y sin cuantía sujeto a registro ante esa entidad.
- Implementación y sistematización de liquidación de impuestos, procesos tributarios, financieros y contables.

5- Estrategias de apoyo en la gestión de cobro de impuestos y acreencias.

Igualmente, en cumplimiento de los programas establecidos por la Secretaria de Hacienda, Subsecretaria de Rentas, se ha contado con personal de apoyo a la gestión con las siguientes actividades:

Actividades cobro coactivo – vigencia 2020

Aplicación de títulos de depósito

En el marco de los procesos de cobro por jurisdicción coactiva que la Subsecretaría de Rentas adelanta contra los contribuyentes omisos de los diferentes tributos departamentales, se han decretado medidas cautelares consistentes en el embargo de cuentas corrientes y de ahorro aperturadas en las diferentes entidades bancarias que operan en el país, obteniendo como resultado la constitución de títulos de depósito en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Departamento del Atlántico.

Durante los tres primeros trimestres del año 2020 se ha logrado la aplicación de títulos de depósito en los siguientes términos:

detalle	trimestre 1	trimestre 2	trimestre 3	total
cantidad de títulos	44	58	99	201
valor consignado	\$116.544.695	\$352.340.000	\$216.992.450	\$685.877.145

Por otro lado, por cuenta de la modificación establecida por el artículo 11 de la Ordenanza N° 000448 de 2020, se publicó el día **6 de julio de 2020** en el diario La Libertad y el día **7 de julio de 2020** en la página web de la Gobernación del Atlántico, el listado de los títulos de depósito vigentes, para que los interesados presentaran sus observaciones antes de

que los mismos fueran aplicados. El consolidado de los títulos publicados, pendientes actualmente de aplicación, es el siguiente:

Número de títulos publicados	Valor
2544	\$3.566.426.972

Cobro persuasivo a compañías de leasing y grandes contribuyentes del impuesto vehicular

En el mes de marzo se realizó el siguiente trabajo de cobro persuasivo a entidades del sector financiero (compañías de leasing) propietarias de vehículos que actualmente se encuentran en mora en el pago del impuesto por una o varias vigencias.

Primer Trimestre de 2020:

ENTIDAD BANCARIA	Nº DE VEHICULOS	VALOR
BBVA LEASING S.A.	7	\$2.887.000
HELM LEASING S.A.	294	\$1.550.734.900
LEASING ARFIN CIA DE ARRENDAMIENTO	3	\$2.097.623
LEASING BANCOLOMBIA S.A.	1065	\$1.672.283.335
LEASING DE OCCIDENTE S.A.	275	\$1.421.074.000
LEASING GANADERO S.A.	3	\$6.385.000
LEASING POPULAR C.F.C. S.A.	25	\$130.050.000
LEASING GRANCOLOMBIANA S.A.	6	\$7.990.000
LEASING S.A.	2	\$17.471.000
TOTAL	1.680	\$4.820.972.858

En contra de dichas entidades, paralelamente libramos medidas cautelares de embargo y retención de cuentas dirigidas a las diferentes entidades bancarias, después de un proceso de actualización de la base de datos con la empresa INFOTRIBUTOS, así:

COMPAÑÍA DE LEASING DEUDORA	NIT	No. DE VEHÍCULOS	VALOR DEL EMBARGO	RADICADO DEL OFICIO DE EMBARGO
LEASING POPULAR C.F.C. S.A.	800183670	1	\$ 1.688.000	20200710054111
LEASING BANCOLOMBIA S.A. C.F.C.	860059294	145	\$ 736.487.600	20200710054111
LEASING DE OCCIDENTE S.A. CIA. DE F	860503370	111	\$ 1.079.220.800	20200710054111
FINANCIERO LEASING ARFIN CIA DE ARREDAMIENTO	860077499	3	\$ 6.492.000	20200710054111
HELM LEASING SA.	800051334	3	\$ 20.090.000	20200710054111
LEASING GANADERO S.A -	800021639	3	\$ 11.250.000	20200710054111
LEASING GRANCOLOMBIANA S.A.	860592943	1	\$ 3.792.000	20200710054111
LEASING SELFIN S.A.	860600021	3	\$ 12.126.000	20200710054111

Para un total de 1.871 millones y 270 vehículos,

En el marco de este proceso se solicitó ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL a la Superintendencia Financiera de Colombia, como entidad encargada de ejercer labores de inspección, vigilancia y control tanto de las compañías de leasing (deudores) como de las entidades bancarias (encargadas de hacer efectivas las medidas cautelares), a fin de optimizar los resultados de la gestión adelantada.

Por otro lado también realizamos proceso de cobro persuasivo contra aquellos contribuyentes del impuesto cuyos vehículos presentaron un avalúo comercial superior a los **50 millones de pesos** en el momento de la inscripción de la matrícula, conminándolos a aprovechar los beneficios tributarios temporales establecidos por el Gobierno Nacional por medio del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 000678 de 2020.

Tercer Trimestre de 2020:

Cantidad	Valor Deuda	Descuento	Pago con descuento hasta el 31/10/2020
6876	\$55.840.354.666	\$34.246.320.563	\$21.594.033.903

Medidas de embargo y retención y solicitudes de desembargo efectuadas y debidamente tramitadas

Antes de la suspensión general de términos de las actuaciones administrativas como consecuencia de las medidas implementadas por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia, nuestro despacho libró en total la siguiente cantidad de medidas cautelares de embargo y retención en cuentas bancarias:

Número de Embargos	Valor de Embargos
1290 Embargos	\$4.417.902.400

Estos embargos incluyen los relacionados en el punto anterior contra las compañías de leasing.

Para el segundo y el tercer trimestre del año no se practicaron medidas cautelares debido a la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y tributarias adelantadas por la Subsecretaría.

En relación a los desembargos realizados por la Subsecretaría la información es la siguiente:

Primer trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Total
337	70	450	857

4.

Suscripción y anulación de acuerdos de pago

Antes del inicio del aislamiento preventivo obligatorio (primer trimestre) se suscribieron en total 214 acuerdos de pago por valor de \$605.088.450. Durante el segundo y el tercer trimestre, por encontrarse suspendidos los términos, no hubo atención presencial de contribuyentes y por ende tampoco hubo suscripción de acuerdos de pago. Aunado al hecho de la entrada en vigencia del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 000678 de 2020.

Así mismo, en relación a la anulación de acuerdos de pago tenemos:

Primer trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Total
86	72	451	609

Resolución de excepciones, recursos de reposición y derechos de petición.

En el marco de las actividades desarrolladas por el área de cobro coactivo en ejercicio de su misión funcional, se han resuelto excepciones interpuestas por contribuyentes contra mandamientos de pago proferidos a finales del año 2019, así como también recursos de reposición en contra de actos administrativos que declararon no probadas las excepciones invocadas. No menos importante es hacer referencia a los derechos de petición relacionados con el cobro coactivo de obligaciones fiscales que han sido resueltos y que no están relacionados con recursos, excepciones o solicitudes de desembargo que ya están identificadas en otros puntos del presente informe.

El detalle de lo anterior es el siguiente:

Concepto	1° trimestre	2° trimestre	3° trimestre	Total
Excepciones	16	1	2	19
Recursos de reposición	3	1	3	7
Derechos de petición	7	56	46	119

Se ha asistido más de 150 audiencias virtuales de insolvencia económica de persona natural no comerciante, presentando las acreencias de las personas que tienen obligaciones pendientes de pago con la administración departamental.

6. Divulgaciones de Normas Tributarias.

Durante el año no se ha ejecutado recursos en esta meta, sin embargo, con el fin de cumplir este objetivo, se ha venido realizando a través de la página web de la Gobernación campaña publicitarias para el pago oportuno del Impuesto de Vehículo Automotor para evitar las sanciones establecidas en Estatuto Tributario Departamental,

así como publicitando el beneficio del Decreto 678 de 2020, descuento del 20% del impuesto hasta el 31 de octubre de 2020, sin sanciones e intereses.

7- Jornadas de Capacitación sobre el Impuesto al Consumo y Participación.

Durante el año no se han ejecutado recursos, sin embargo, se han realizado jornadas de capacitación virtuales de actualización de normas del impuesto al consumo al personal y a contribuyentes, así mismo, se ha socializado toda la información a través del correo institucional habilitado, para dar respuesta oportuna a las consultas efectuadas por los contribuyentes y personas interesadas en registrar los productos sujetos a impuesto al consumo.

Se realizó contrato de prestación de servicio de apoyo para la prevención, promoción y sensibilización de la cadena de Distribución de Licores y Cigarrillos en el Departamento del Atlántico, con UNDECO, cuya población objeto es sensibilizar a 500 tenderos comerciantes, con recursos propios y del convenio celebrado con la federación Nacional de Departamentos.

8. Actualizar el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental.

Esta meta está proyectada para la vigencia 2021.

9. Jornadas de Capacitación a las entidades de derecho público del nivel nacional, departamental y distrital en temas de estampillas departamentales y temas presupuestales.

No se ha invertido recursos, sin embargo, se ha socializando a través de circulares externas proferidas por la Subsecretaria de Rentas sobre la normatividad vigente para el pago de las estampillas departamentales, debido a que no se pudo hacer capacitaciones presenciales por el aislamiento preventivo decretado por el gobierno nacional, atendiendo todas las consultas a través de correo electrónico habilitado.

Original Firmado

JUAN CAMILO JACOME ARANA

Secretario de Hacienda

Departamento del Atlántico

Revisó: Gonzalo Gutiérrez DG- Subsecretario de Rentas

